

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2025**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Sonsoles Arroyo Fragua  
Don Pelayo E. García Alonso  
Doña Ana Carolina Roldán Zarza  
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y cincuenta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> del Carmen García García.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.- Aprobación del acta correspondiente al día 27 de febrero de 2025.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 27 de febrero de 2025, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 110/2025.-**

Vista la relación de facturas núm. 3/2025, por importe de 267.056,98 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 21 de marzo de 2025, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 21 de marzo de 2025, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Se hace constar la abstención de la Sra. Concejala, Doña Esther González López, en las facturas de ..., por darse en ella alguno de los motivos de abstención y recusación señalados en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 53/2025.-**

.../...

**2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 54/2025.-**

.../...

**2.4.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-**

Gestión de residuos. Expte. 181/2023

Gestión de residuos. Expte. 798/2023

**2.5.- Requerimiento aportación gastos por obra en edificio C/ San Ignacio de Loyola. Expte. 240/2025.-**

.../...

**2.6.- Certificación nº 4 de la obra de “Remodelación de acera correspondiente a números impares de la C/ San Juan, incluyendo cambio de redes de abastecimiento y saneamiento”. Expte. 868/2023.-**

.../...

**2.7.- Certificación de liquidación de la obra de “Urbanización parcial de un tramo de calzada entre Cañada Real Burgalesa y C/ Zarzamora”. Expte. 541/2023.-**

.../...

**2.8.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2024. Expte. 100/2025.-**

.../...

**2.9.- Ayuda económica a la Parroquia Santo Domingo de Silos de Arévalo. Expte. 222/2025.-**

.../...

**2.10.- Sanción Confederación Hidrográfica del Duero. Aguas residuales. Expte. 262/2025.-**

.../...

**TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

Instalación de paneles fotovoltaicos. Expte. 87/2025

Instalación de paneles fotovoltaicos autoconsumo. Expte. 159/2025

Sustitución de transformador existente. Expte. 85/2025

**3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

Vivienda de uso turístico. Expte. 552/2023

**3.3.- Dación de cuenta de comunicaciones de transmisión de la actividad o instalación.-**

De vivienda de uso turístico. Expte. 231/2025

De bar. Expte. 448/2024

**3.4.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.**

Acometida y enganche para servicio a vivienda. Expte. 56/2024

Enganche red de agua y alcantarillado en Plaza del Salvador. Expte. 26/2025

Reenganche red de agua en C/ Canales. Expte. 28/2025

Reenganche red de agua en Plaza de la Villa. Expte. 28/2025

Reenganche red de agua en Avda. Emilio Romero. Expte. 28/2025

**3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.5.1.- Muestra publicitaria.-**

.../...

**CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de reforma de sistema de sala de calderas en Centro de Día, con instalación de aeroterminia. Expte. 781/2024.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato mixto de suministro y obra de "Reforma de sistema de sala de calderas en Centro de Día, con instalación de aeroterminia".

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 25 de febrero de 2025, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **DISEÑO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS IFERMA S.L.**, por

importe de 69.900 euros, más 14.679 euros de IVA, que hacen un total de 84.579 euros, al ser la oferta más ventajosa.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2025 requiriendo a DISEÑO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS IFERMA S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa DISEÑO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS IFERMA S.L. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato mixto de suministro y obra de **“Reforma de sistema de sala de calderas en Centro de Día, con instalación de aerotermia”**, a **DISEÑO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS IFERMA S.L.**, por importe de 69.900 euros, más 14.679 euros de IVA, que hacen un total de 84.579 euros, al ser la oferta más ventajosa.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un

extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

#### **4.2.- Adjudicación del contrato de las obras de Recuperación del paseo fluvial. Expte. 60/2025.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de las obras de “Recuperación del paseo fluvial”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de febrero de 2025.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 27 de febrero de 2025, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L.**, por importe de 38.126,84 euros, más 8.006,64 euros de IVA, que hacen un total de 46.133,48 euros, al ser la oferta más ventajosa.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2025 requiriendo a EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de “**Recuperación del paseo fluvial**”, a **EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L.**, por importe de 38.126,84 euros, más 8.006,64 euros de IVA, que hacen un total de 46.133,48 euros, al ser la oferta más ventajosa.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

#### **4.3.- Solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento de fincas rústicas de masa común, propiedad del Ayuntamiento. Expte. 298/2020.-**

Visto el escrito presentado por **DON JUAN-LUIS GARCÍA DEL BOSQUE** solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de las fincas rústicas de masa común que se relacionan a continuación, adjudicadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2020:

POLIGONO 5	PARCELA 105
POLIGONO 8	PARCELA 48
	PARCELA 10038
POLÍGONO 9	PARCELA 127

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común propiedad del Ayuntamiento, según la cual “El plazo de duración del contrato será de un año agrícola, prorrogable, por acuerdo expreso de las partes, por idéntico plazo hasta un máximo de seis años”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2025).

#### **4.4.- Contrato Menor de suministro de gasoil al CEIP Los Arevacos. Expte.225/2025.-**

Vista la necesidad de adquirir gasoil para el CEIP Los Arevacos.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por CARBUMAR S.L., por importe de 1.898 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir gasoil para el CEIP Los Arévacos.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro de gasoil para el CEIP Los Arévacos, a CARBUMAR S.L., por importe de 1.568,59 euros, más 329,41 euros de IVA, que hacen un total de 1.898 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.898 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.22103 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**4.5.- Contrato menor de suministro de gasoil aula VERDEARÉVALO.  
Expte. 271/2025.-**

Vista la necesidad de adquirir gasoil para el aula Verdearévalo.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por CARBUMAR S.L., por importe de 1.356 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir gasoil para el aula Verdearévalo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro de gasoil para el aula Verdearévalo, a CARBUMAR S.L., por importe de 1.120,66 euros, más 235,34 euros de IVA, que hacen un total de 1.356 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.356 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22103 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítase el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **4.6.- Contrato menor de suministro de busto y manos de la Reina Isabel para el Museo de la Historia. Expte. 237/2025.-**

Vista la necesidad de adquirir, para el Museo de la Historia, un busto y manos de la Reina Isabel de Castilla.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la contratación de este servicio específicamente, por tratarse de una obra de arte de diseño específico.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir, para el Museo de la Historia, un busto y manos de la Reina Isabel de Castilla.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de un busto y manos de la Reina Isabel de Castilla, a ROYSANDIS S.L., por importe de 1.200 euros, más 252 euros de IVA, que hacen un total de 1.452 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.452 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 333.22621 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **4.7.- Contrato menor de suministro de material para instalación de alumbrado público en C/ Zarzamora. Expte. 227/2025.-**

Vista la necesidad de adquirir material para instalación de alumbrado público en la C/ Zarzamora, prolongación hasta Cañada Real Burgalesa.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por BLASCO SUMINISTROS ELÉCTRICOS S.A., por importe de 4.907,01 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir material para instalación de alumbrado público en la C/ Zarzamora, prolongación hasta Cañada Real Burgalesa.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro de material para instalación de alumbrado público en la C/ Zarzamora, prolongación hasta Cañada Real Burgalesa, a BLASCO SUMINISTROS ELÉCTRICOS S.A., por importe de 4.055,38 euros, más 851,63 euros de IVA, que hacen un total de 4.907,01 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 4.907,01 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 165.213 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **4.8.- Contrato menor mixto de obra y suministro de material para la reposición del parque en el Barrio de la Estación. Expte. 270/2025.-**

Vista la necesidad de adquirir material para la reposición del parque del Barrio de la Estación, debido a un siniestro producido en el citado parque.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por SOLUCIONES ARAPILES S.L., por importe de 3.926,45 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir material para la reposición del parque del Barrio de la Estación, debido a un siniestro producido en el citado parque.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro de un columpio de dos plazas mixto modelo tenis, un tobogán fútbol maxi y un sube y baja de dos plazas modelo sport, a SOLUCIONES ARAPILES S.L., por importe de 3.245 euros, más 681,45 euros de IVA, que hacen un total de 3.926,45 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.926,45 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 171.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **4.9.- Contrato menor del servicio de Honorarios por redacción de la Modificación Puntual nº 30 del PGOU. Expte. 238/2025.-**

Vista la necesidad de contratar el servicio de Honorarios por redacción de la Modificación Puntual nº 30 del PGOU.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres profesionales, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por DOÑA VERÓNICA VILLOSLADA MARTÍN, por importe de 2.783 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de contratar el servicio de Honorarios por redacción de la Modificación Puntual nº 30 del PGOU.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Honorarios por redacción de la Modificación Puntual nº 30 del PGOU”, a DOÑA VERÓNICA VILLOSLADA MARTÍN, por importe de 2.300 euros, más 483 euros de IVA, que hacen un total de 2.783 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.783 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22706 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **4.10.- Contrato menor del servicio para la realización de un taller de danza sensorial e inmersivo para las mujeres. Expte. 235/2025.-**

Visto el interés en la realización de un taller de danza sensorial e inmersivo para las mujeres “El despertar de las Diosas”, dentro de la programación del 8M.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la contratación de este servicio específicamente, por el tipo de taller y la especialización en estas programaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: interés en la realización de un taller de danza sensorial e inmersivo para las mujeres “El despertar de las Diosas”, dentro de la programación del 8M.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la realización de un taller de danza sensorial e inmersivo para las mujeres “El despertar de las Diosas”, a DOÑA MARTA REVUELTA ORTEGA, por importe de 1.237,96 euros, más 259,97 euros de IVA, y una retención de IRPF de 185,69 euros, que hacen un total de 1.312,24 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.312,24 euros, con cargo a la partida 231.22621 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitud de cesión de uso de hidrante. Expte. 474/2017.-**

.../...

**5.2.- Solicitud de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. Expte. 266/2025.-**

.../...

**5.3.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expte. 56/2025**

.../...

**5.4.- Solicitudes de ocupación de vía pública. Expte. 42/2025**

.../...

### **5.5.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 13/2025**

.../...

### **5.6.- Actividades deportivas. Expte. 14/2025**

.../...

### **SEXTO.- SUBVENCIONES.- 6.1.- Solicitud de subvención a la Junta de Castilla y León del Fondo de Cooperación Económica Local General 2025. Expte. 31/2025.-**

Vista la Orden PRE/200/2025, de 28 de febrero de 2025, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León la inclusión en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2025 de las siguientes inversiones:

A.- Inversiones preferentes:

- Sustitución de redes y pavimentación en calle San Antón – Fase 1.
- Remodelación de acera con intervención puntual de redes en Avenida de Emilio Romero, entre los números 63 y 77.

B.- Inversiones supletorias:

- Intervención en pasos de peatones elevados para cumplimiento de normativa de tráfico.
- Sustitución de luminarias a LED en varias calles del municipio.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**6.2.- Solicitud de subvención a la Diputación Provincial del Plan Provincial de Cooperación a las obras de competencia municipal 2025. Expte. 31/2025.-**

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras de competencia municipal de la Diputación Provincial de Ávila en el año 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Excma. Diputación de Ávila subvención por importe de 190.200,00 € para las siguientes inversiones:

A.- Inversiones preferentes:

- Sustitución de redes y pavimentación en calle San Antón – Fase 2.
- Remodelación de acera con intervención puntual de redes en avenida Emilio Romero, entre los números 63 y 77 – Fase 2.
- Proyecto de Urbanización de la C/ de los Descalzos, del 54 (Arco) hasta el nº 85, incluida la rotonda de la calle frente al C.P. La Moraña. 3ª Fase.

B.- Inversiones supletorias:

- Instalación de caseta prefabricada en el punto limpio.
- Preparación de terreno para ajardinamiento en avenida del Castillo entre números 1 y 10.
- Instalación de cámaras de seguridad en el municipio.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.-**

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

### **7.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de las obras de Recuperación de infraestructuras y entornos fluviales. Expte. 59/2025.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de las obras de “Recuperación de infraestructuras y entornos fluviales”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de febrero de 2025.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 24 de marzo de 2025, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **EXPLORACIONES LA MURALLA S.L.**, por importe de 83.629,63 euros, más 17.562,22 euros de IVA, que hacen un total de 101.191,85 euros, al ser la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a EXPLORACIONES LA MURALLA S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP y 24 del Real Decreto 1098/2001, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y la profesional o técnica.

i) Estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas en la fecha final de presentación de ofertas.

### **7.2.- Pago a Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales. Expte. 282/2025.-**

.../...

### **7.3.- Contrato menor de suministro de vehículo para el servicio de electricidad. Expte. 283/2025.-**

Vista la necesidad de adquirir un vehículo para el servicio de electricidad.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dada la urgencia en el suministro.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir un vehículo para el servicio de electricidad.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro del vehículo Nissan NV 200 DCI, matrícula 6463-HVS, a ROBERTO BLÁZQUEZ GARCÍA, por importe de 7.851,23 euros, más 1.648.77 euros de IVA, que hacen un total de 9.500 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 9.500 euros, con cargo a la partida 165.213 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al

libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.